

RECOMENDACIÓN A8-6

PARTICIPACIÓN DE LOS EXPERTOS DE LA REGIÓN EN LOS PANELES DE LA OACI

CONSIDERANDO que la OACI recurre normalmente al establecimiento de paneles de expertos;

CONSIDERANDO que en algunos paneles se cuenta con la participación de expertos de la Región;

CONSIDERANDO que parece conveniente que los expertos de la Región miembros de paneles puedan tener acceso a la información disponible, que les permita integrar adecuadamente los diversos criterios de los Estados de la CLAC;

CONSIDERANDO que no obstante que, de acuerdo con el reglamento de los paneles de expertos de la OACI, dichos expertos participan a nombre personal y no de los Estados, la participación en ellos busca ampliar la información e interpretar los criterios de las diversas regiones del mundo.

LA VIII ASAMBLEA DE LA CLAC

RECOMIENDA

1. A la Secretaría de la CLAC colaborar con los expertos citados para que, de acuerdo con las restricciones presupuestales, obtengan la información de tipo regional necesaria.
2. A los Estados tratar de apoyar con su información el trabajo de los expertos.
3. A la Secretaría de la CLAC circular entre los Estados miembros información relacionada con los paneles de la OACI existentes, o en formación, recabando el interés de participación en los mismos y el envío de una lista de expertos que estaría a disposición de la OACI.
4. Exhortar a aquellos Estados que han obtenido la designación de expertos que aseguren la participación de los mismos en las actividades de los paneles.

VIII Asamblea Ordinaria, Costa Rica, 25 de noviembre 1988.